

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2014-MPP/A

Puno, 06 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud con registro N° 018677, el Informe N° 023-2013/MPP-SGED/RBA, Informe N° 115-2013-MPP/GIM, el Informe N° 317-2013-MPP/GIM/SGED, la disposición del titular de la entidad y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada Gregoria Carmen Ponce Ramos, mediante la solicitud del visto pide que el Gobierno Regional de Puno pueda construir un canal ciego en inmediaciones de propiedad de la administrada, la misma que se ubica en la Av. Simón Bolívar N° 2459, debido a las inundaciones y contaminaciones que soporta su propiedad.

Que, en autos obra el Informe N° 115-213-MPP/GIM, por la que se da a conocer se emita la resolución para la desviación del canal existente hacia una vía pública colindante, con la finalidad de garantizar la afluencia de las aguas de manera continua sin causar daños a propiedades de terceros; así también se remita la propuesta técnica para el desvío y empalme de canal pluvial existente, al Gobierno Regional de Puno, por cuanto es la dependencia que viene ejecutando el proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura vial en la Av. Simón Bolívar – Tramo II (Jr. Dante Nava, Av. El Ejercito)" de esta ciudad de Puno.

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante Informe N° 317-2013-MPP/GIM/SGED hace alcance de la propuesta técnica para el desvío y empalme del canal existente en la Av. Simón Bolívar de esta parte de la ciudad de Puno.

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal emite el Informe N° 017-2014-MPP/GIM, por la cual remite los actuados a este despacho, para la formulación de la resolución de desviación del canal existente hacia la vía pública colindante, conforme a la Propuesta Técnica glosada al presente expediente mediante Informe N° 023-2013/MPP-SGED/RBA, que obra en autos, actuados que deben ser remitidos al Gobierno Regional.

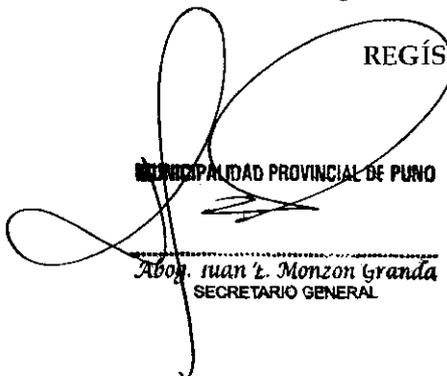
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el presente expediente administrativo referido a la propuesta técnica "DESVÍO Y EMPALME DE CANAL PLUVIAL EXISTENTE EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR", al Gobierno Regional de Puno, para su implementación conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde